



Plato, 11 de junio de 2026.

Señor.

HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL
TRANSPORTES ESPECIALES DE PLATO S.A.S

Carrera 16 No. 10 – 39

Plato Magdalena

E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-033-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC: F-78111808.

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-033-2026** tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES DE PLATO S.A.S persona jurídica, con domicilio principal en la Carrera 16 No. 10 – 39 de la Cabecera Municipal de Plato, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. 194049 de fecha septiembre 29 2017, he identificada con el Nit. **901.119.919-4** y Representada Legalmente por **HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **12.599.060** de Plato Magdalena.

OBJETO: “CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DE AGENTES DE LA FUERZA PUBLICA DEL EJERCITO NACIONAL ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA”.

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en arriendo lo siguiente: **“CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4 DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DE AGENTES DE LA FUERZA PUBLICA DEL EJERCITO NACIONAL ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA”.**

Todo conforme al siguiente detalle:

ELABORÓ: jurídica. JDDB


VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 1 de 5

  
@alcaldiadepato

 Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

 www.plato-magdalena.gov.co

 contactenos@plato-magdalena.gov.co



CONTRATO

CODIGO: 151.85.01VIGENCIA: 2024 VERSION: 1 COPIA CONTROLADA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE MESES	VALOR
1	VEHÍCULO: TIPO AUTOMOTOR. CLASE: CAMIONETA 4 X 4 CON PLATON MODELO: MÍNIMO 2022. MOTOR: MOTOR GASOLINA O DIESEL. CILINDRAJE MÍNIMO: 2.5 CAPACIDAD: 4 PASAJEROS PUERTAS: 4. EQUIPAMIENTO: AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE, SIN LIMITES DE KILOMETRAJE, CON AIRBAG PARA TODOS LOS PASAJEROS	1	\$9.800.000.00	5	\$49.000.000.00

VALOR TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00) M/CTE



Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R
RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 545001

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA: MYS432 AÑO MODELO: 2026
 CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA MARCA: FORD
 TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA COMBUSTIBLE: DIESEL
 CAPACIDAD DE PASAJEROS: SENTADOS: 5 DE PIE:
 CARGA: MODALIDAD DE SERVICIO: ESPECIAL
 LÍNEA: RANGER
 NIVEL DE SERVICIO:
 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PUEBLO BELLO
 NIT: 824002114
 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: CALLE 9 4-197, CENTRO
 CIUDAD/MUNICIPIO: PUEBLO BELLO
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 28-01-2026
 VIGENCIA: DESDE: 28-01-2026 HASTA: 28-01-2026
 AUTORIDAD QUE EXPIDE: DIRECCION TERRITORIAL CESAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / NLR901581827-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930080 / www.runt.gov.co

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
-------------------------	--------------------------------------	------------------------------



CONTRATO

CODIGO: 151.85.01VIGENCIA: 2024 VERSION: 1 COPIA CONTROLADA

SOAT
SEGUROS DEL ESTADO S.R.

PREVISORA SEGUROS

Fecha de Emisión: 2024-01-13
Fecha de Vigencia: 2024-01-14
Fecha de Expiración: 2027-01-13

Poliza No: 3300002-4396000
Tipo de Vehículo: MYS432
Categoría: INTERMUNICIPAL
Municipio: PUBLICO
Año del Vehículo: 1996
Modelo: 2028

Modelo: DOBLE CABINA CON PLATON

Placa: P62XJ013169
Marca: SAFARI
Modelo del Motor: SAFARI/EATJ013169
Capacidad: 0.00

Ubicación del Vehículo: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1100000
Código de Municipio: 7571270

Clase de Vehículo: MYS432
Tipo de Motor: SAFARI/EATJ013169
Código de Motor: SAFARI/EATJ013169

Valor del Seguro: \$ 400000
Valor del Seguro: \$ 200000
Valor del Seguro: \$ 3400

Valor del Seguro: \$ 263,13
Valor del Seguro: \$ 701,68
Valor del Seguro: \$ 8,77

Valor del Seguro: \$ 180
Valor del Seguro: \$ 750

Unidad Tributario (SUVI):
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

SEGUROS DEL ESTADO S.R. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.

PREVISORA SEGUROS - Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.



VALLEUPAR 07/05/2024

CERTIFICACION PARA EL MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A. CERTIFICA QUE LA

POLIZA NO. 11999292 RCC PASAJEROS FUE UTILIZADA, ASI:

ESTADO ACTUAL: VIGENTE
ASEGURADO: BOTOLLO QUINTANA, DURARON
DIRECCION: KM 39 E C 20
TELEFONO: 6149414@gmail.com
C.C.: 7571270
TOMADOR: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PUERTO BELLO
C.D.: 83400714
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA
PLACA: MYS432
MOTOR: F380
N° MOTOR: P62XJ013169
FECHA EXPIRACION: 2028/01/13
VIGENCIA: Desde: 2024/01/14 Hasta: 2027/01/13

N° CHASIS: SAFARI/EATJ013169

VALOR ASEGURADO:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Amparo	Valor Asegurado
- MUERTE ACCIDENTAL	100 S.M.B.V.
- INCAPACIDAD PERMANENTE	100 S.M.B.V.
- INCAPACIDAD TEMPORAL	100 S.M.B.V.
- GASTOS MEDICOS	100 S.M.B.V.
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI/AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI/AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI/AMPARA
- AMPARO DE PERJUICIOS MORALES	SI/AMPARA
- AMPARO DE LUKRO CESANTE DEL PASAJERO AFECTADO	SI/AMPARA
- AMPARO AL CONDUCTOR	100 S.M.B.V.

VALLEUPAR 2024/05/07
Cordialmente,

DEPARTAMENTO PRODUCCION R.CIVIL

ELABORÓ: jurídica. JDDB VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4



Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co



VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00) M/CTE** La forma de pago del contrato de arriendo se realizará por mensualidades vencidas, cada una, previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento del servicio encomendado.

Para cada pago se exigirán los siguientes documentos:

- ✓ Recibo a satisfacción total de los servicios de arriendo suscritos por parte del supervisor del contrato. Mensualmente se facturará los suministros entregados durante el periodo indicado.
- ✓ Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias.
- ✓ La DIAN, mediante Concepto 48258 de fecha 11 de enero de 2014, en relación con la verificación del pago de la seguridad social en tratándose de Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, expuso lo siguiente: *“A partir de esto podemos decir que en contratos civiles, comerciales o administrativos en donde se involucre la prestación de un servicio de una persona natural a una natural o jurídica de derecho público o privado, el contratante deberá verificar que el contratado haya cumplido con la condición mencionada en el inciso anterior respecto de los aportes de seguridad social. (.....) El artículo 1 del Decreto 3032 de 2013 nos dice que se debe considerar servicio personal toda actividad, labor o trabajo prestado directamente por una persona natural, en donde se dé una obligación de hacer, sin importar si prima el factor material o intelectual, y que de esta relación se de una contraprestación; partiendo de esta definición debemos decir que los contratos de arrendamiento no llevan implícita una obligación de hacer por parte del arrendador, por lo cual, no estamos hablando de la prestación de un servicio personal y por consiguiente, el arrendatario no necesitará verificar el pago al Sistema General de Seguridad Social de la otra parte”.*

El municipio en los términos del Artículo 1 del Decreto 3032 de 2013 y teniendo en cuenta que los arrendamientos de bienes muebles no llevan implícita una obligación de hacer por parte del arrendador, por lo cual, no estamos hablando de la prestación de un servicio personal y, por consiguiente, no necesitará verificar el pago al Sistema General de Seguridad Social de la otra parte.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos para garantizar este compromiso se encuentran disponibles en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Plato – Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0529 – 2 de fecha 29 de mayo de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el Municipio es libre de exigir o no garantías; además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **FÉLIX EDUARDO REYES GUTIÉRREZ**, quien se desempeña en el cargo de secretaria de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 de la Cabecera Municipal de Plato - Magdalena, y del Correo Electrónico juridica@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
-------------------------	--------------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 4 de 5



@alcaldia de plato

Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

www.plato-magdalena.gov.co

contactenos@plato-magdalena.gov.co



DESPACHO ALCALDE –JURIDICA -CONTRATOS

CONTRATO

CODIGO: 151.85.01 VIGENCIA: 2024 VERSION: 1 COPIA CONTROLADA

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-033-2026**, los Estudios Previos y la Oferta presentada por la **TRANSPORTES ESPECIALES DE PLATO S.A.S** persona jurídica, con domicilio principal en la Carrera 16 No. 10 – 39 de la Cabecera Municipal de Plato, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. 194049 de fecha septiembre 29 2017, e identificada con el Nit. **901.119.919-4** y Representada Legalmente por **HIGINIO SEGUNDO TORRES GIL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **12.599.060** de Plato Magdalena, documentos que hacen parte del presente contrato.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

Original firmado

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO

Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: jurídica. JDDB

VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

Página 5 de 5



891780051-4

Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro

www.plato-magdalena.gov.co

contactenos@plato-magdalena.gov.co